



ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.

QUE OTORGA: "ELJADE CIA. LTDA."

CUANTIA: 177.840.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta y uno de marzo de dos mil diez, ante mi doctora Andrea Catalina Brasales Jiménez, Notaria Suplente Décimo Primera del Cantón Cuenca, mediante oficio número seis cero tres guión DPACJ guión dos mil diez de veinte y seis de marzo de dos mil diez, Comparece a la celebración del presente instrumento El Señor Marco Pinos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ELJADE Cia. Ltda., el compareciente, es Ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ELJADE CIA.

LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

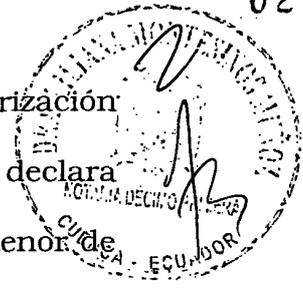
COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento El Señor Marco Pinos, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ELJADE Cia. Ltda., el compareciente, es Ecuatoriano, mayor de edad, casado, capaz ante la ley para contratar y obligarse. **SEGUNDA.**

ANTECEDENTES: a) La Compañía ELJADE Cia. Ltda. se constituyo, mediante escritura publica celebrada ante el Dr. Florencio Regalado Polo, Notario Tercero del Cantón Cuenca, el día veinte y siete de Agosto de dos mil siete; instrumento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca bajo el número cuatrocientos treinta, y anotado en el repertorio con el Número seis mil quinientos treinta y seis el día siete de septiembre de dos mil siete b)

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada el día veinte y dos de Febrero de dos mil diez, resolvió aumentar el Capital Social de la compañía, y reformar el estatuto social, en la forma y proporción que consta en dicha acta y en el cuadro de integración de capital adjunto. **TERCERA.**

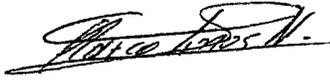
AUMENTO DE CAPITAL: El compareciente, en la calidad en la que lo hace, y autorizado por la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía, **declara** aumentado el capital social de la compañía a la suma de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de la cuenta préstamo de socios de acuerdo al cuadro de integración de capital adjunto para que forme parte de este instrumento. **CUARTA.**

REFORMA DEL ESTATUTO: El Sr.

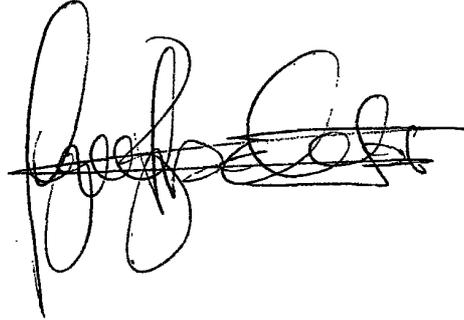


Gerente General de la Compañía, en base a la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Socios, declara Reformado el Estatuto Social de la Compañía ELJADE, al tenor de lo siguiente: "ARTICULO QUINTO. ~~DEL CAPITAL SOCIAL.~~ "El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Participaciones iguales e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos de América cada una." Se autoriza expresamente al Sr. Marco Pinos Narváez a realizar los trámites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital social. La nacionalidad de todos los socios es ecuatoriana. Bajo Juramento declaro, que la compañía que represento, no es contratista del estado ni de las instituciones señaladas en el Artículo ciento diez y ocho de la Constitución Política del Estado. La cuantía la fijo en Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la validez del presente instrumento, Atentamente, Doctor Andrés Valencia, abogado matrícula Dos mil ciento noventa y tres del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído éste

instrumento íntegramente al compareciente por mí la Notaria
se afirma en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual DOY FE.



MARCO PINOS NARVAEZ
010252875^o



RECIBIDO
13 SEP 2007

1407

03



Cuenca, Septiembre 12 de 2007

Señor
Sr. Arturo Pinos Narváez
Cuenca.

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato dirigirme a usted con finalidad de comunicarle que en la escritura de constitución de la compañía denominada "ELJADE CIA. LTDA.", se procedió a designarle para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de dicha compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS.

La relacionada compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, el 27 de Agosto de 2007, escritura inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, en el número 430 el 7 de Septiembre de 2007.

En su calidad de Gerente General, conjunta o separadamente con el Presidente Ejecutivo, le corresponderá a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, cumpliendo sus deberes y atribuciones los establecidos en la Ley y el estatuto de la sociedad.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil de Cuenca, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la compañía.

Muy atentamente,

John Medardo Pinos Narváez
PRESIDENTE EJECUTIVO DESIGNADO

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

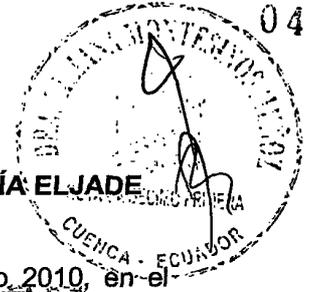
Inscrito el presente en el Registro Mercantil de Cuenca; Septiembre 12 de 2007.

1407 del
13 SET. 2007

Arturo Pinos Narváez
C.G. No. 010252875-9



Registro Mercantil



ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ELJADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca siendo las 19h00 del día 22 de febrero del año 2010, en el domicilio principal de la **Compañía ELJADE Cía. Ltda.**, ubicado en la Panamericana Norte Km. 14, se reúnen los Señores **CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO**, **MARCO ARTURO PINOS NARVAEZ**, como Secretario Ad-Hoc, y **JOHN MEDARDO PINOS NARVAEZ**, quien preside la Junta, de acuerdo con la ley, el Reglamento de Juntas Generales y el estatuto y en base a la convocatoria de fecha 03 de febrero de 2010, , siendo la hora indicada se constituyen en Junta General Ordinaria de Socios, para tratar el orden del día constante en la convocatoria:

- 1/ Conocimiento y aprobación del informe del Señor Gerente General de la Compañía, por el año 2009.
- 2/ Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio económico del año 2009.
- 3/ Destino de las utilidades del año 2009.
- 4/ Aumento de capital y Reforma del estatuto.

Punto Uno: El Sr. Gerente General de la empresa, en cumplimiento con lo establecido en el numeral cuarto del Art. 263 de la Ley de Compañías, presenta el informe anual correspondiente al año 2009, el mismo que es analizado en su totalidad, por lo que la Junta General resuelve: **APROBAR EL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009, PRESENTADO POR EL SR. GERENTE GENERAL.**

Punto Dos: El Sr. Gerente General de la compañía, solicita el uso de la palabra, y expone la situación financiera de la compañía, pone a conocimiento de la Junta el Balance General y el Estado de Perdidas y Ganancias del ejercicio económico 2009, el mismo que es analizado por la Junta General, por consiguiente se resuelve: **APROBAR EN SU TOTALIDAD EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2009, DE ELJADE CIA. LTDA.**

Punto Tres: La Junta General resuelve que las utilidades generadas en el ejercicio económico 2009, sean repartidas a los socios en base a sus porcentaje de participaciones.

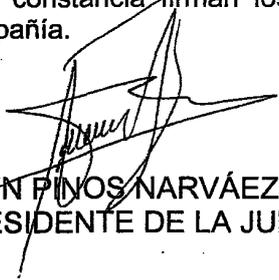
Punto Cuatro: Al existir en el Balance General una cuenta denominada prestamos de socios, prestamos que fueron realizadas por los socios Marco Pinos y Carmen Narváez en ejercicios económicos anteriores, se propone el aumento de capital por compensación de créditos, pagando de esta manera los prestamos realizados, por lo que la Junta General **resuelve** autorizar el aumento de capital en la suma de Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de América, los aportes se realizan de la siguiente manera: el socio Marco Pinos Narváez con la suma Ciento Siete Mil Quinientos Sesenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América, y la Socia Carmen Narváez Alvarado, con la suma de Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y cinco Dólares de Estados Unidos de América, valores que los socios prestaron a la empresa con autorización de la Junta general; expresamente el socio John Pinos Narváez, cede su derecho preferente a los otros socios por no contar con capital suficiente para realizar un aporte. Así mismo la Junta General resuelve Reformar el estatuto social de la compañía ELJADE, de conformidad con el siguiente texto:

Handwritten signature
21-03-2010
1/3

"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- "El Capital Social de la Compañía es de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en Ciento Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Participaciones iguales e indivisibles de un dólares de los Estados Unidos de América cada una.". Se autoriza expresamente al Sr. Marco Pinos Narváez a realizar los tramites necesarios para el perfeccionamiento del aumento de capital autorizado."

Se adjunta el cuadro de integración de capital a la presente acta.

Sin más que tratar, se da un receso para la elaboración del acta, la cual es leída y ratificada por la unanimidad del capital social presente en esta junta, por lo que, siendo las 20h45, se da por terminada la Junta General Universal de Socios de ELJADE Cia. Ltda., y para constancia firman los presentes que conforman el total del capital social de la compañía.


JOHN PINOS NARVÁEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA


MARCO PINOS NARVAEZ
SECRETARIO AD-HOC


24-03-2010
2/3

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL ELJADE CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACION DE CREDITOS	NUOVO CAPITAL
CARMEN NARVAEZ A.	\$700,00	\$68.175,00	\$68.175,00	\$68.875,00
MARCO PINOS N.	\$700,00	\$107.565,00	\$107.565,00	\$108.265,00
JOHN PINOS NARVAEZ	\$700,00			\$700,00
	\$2.100,00	\$175.740,00	\$175.740,00	\$177.840,00


 John Pinos Narvaez
 PRESIDENTE


 Marco Pinos Narvaez
 SECRETARIO AD-HOC

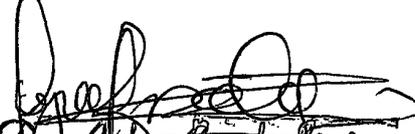
MP
 21-03-2010
 3/3

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO MARCO PINOS, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


 NOTARIA SUZUEVE DECIMO
 DEL CANTON CUENCA



La presente Escritura, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número **SC.DIC.C.10.191**; de fecha **seis de abril de dos mil diez**, y he sentado razón al margen de la escritura matriz.
DOY FE. Cuenca, a **ocho de abril de dos mil diez.**


Dra. Liliana Montesinos
NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
DEL CANTÓN CUENCA



DOY FE : Que la escritura pública cuya copia antecede, de Aumento de Capital de "El Jade Cía. Ltda.", se encuentra aprobada mediante Resolución número SC.DIC.C.10.262, de fecha 06 de Abril de 2010, y he sentado las marginaciones en la escritura de Constitución, contenida en la copia que antecede. Cuenca, 09 de Abril de 2010.-

El Notario,



Pa -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.10. 262 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha seis de abril del dos mil diez, bajo el No. 236 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital social y reforma de estatutos de la compañía denominada **ELJADE CIA. LTDA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 2.600. CUENCA, NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR.-


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



ECUATORIANA***** V3333E3222

INDICE

CASADO GLORIA JANETH AGUIRRE TIGRE

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE PROFESOR

ROBERTO ARTURO PINOS DRELLANA

CARMEN LIGIA NARVAEZ ALVARADO

CUENCA 03/10/2005

03/10/2017

04-5105



PLACA DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010252875-9

PINOS NARVAEZ MARCO ARTURO

AZUAY/ CUENCA/ RAMIREZ DAVALOS

23 NOVIEMBRE 1967

FECHA DE EMISIÓN 010-0198-09508-M

AZUAY/ CUENCA

SAGRADO 1967




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

158-0024 NUMERO

0102528759 CÉDULA

PINOS NARVAEZ MARCO ARTURO

AZUAY PROVINCIA

TOTORACOCHA PARROQUIA

CUENCA CANTÓN

ZONA



F/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

